

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000338



UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA EJECUTIVA  
 Entregar a Sr(a) : OTAZU GARCIA DUBERLY OMAR  
 Fecha : 27/04/2026  
 Actividad Operativa : C0060 DIRECCIÓN, COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
 Motivo : ASESORIA EN ASUNTOS DE OPERATIVIDAD TECNICA Y TEMAS VINCULADOS A LA GESTION PUBLICA PARA EL PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS - AUTODEMA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070100164377	ASESORIA EN ASUNTOS DE OPERATIVIDAD TECNICA Y TEMAS VINCULADOS A LA GESTION PUBLICA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA

*[Handwritten Signature]*  
 Ing. Duberly Omar Otazu García  
 Gerente Ejecutivo  
 Firma del Solicitante



*[Handwritten Signature]*  
 PEIMS - AUTODEMA  
 V°B°  
 Gerente Ejecutivo  
 Firma Autorizada



**UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS**  
 PASE *Spendo*  
 Para: \_\_\_\_\_  
 Ejecutor \_\_\_\_\_  
 Acción Necesaria \_\_\_\_\_  
 Conocimiento y Fines \_\_\_\_\_  
 Devolución de Doc. \_\_\_\_\_  
 Informar \_\_\_\_\_  
 Asistir \_\_\_\_\_  
 Secretaria \_\_\_\_\_  
 Otros \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

Int. Técnico \_\_\_\_\_  
 Autorizado \_\_\_\_\_  
 Opinión \_\_\_\_\_  
 Evaluar \_\_\_\_\_  
 Agendar \_\_\_\_\_  
 Tramitar \_\_\_\_\_  
 Archivo \_\_\_\_\_

28 ABR. 2026

DOC 9508175  
 EXP 5738690

## TERMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO DE ASESORÍA EN ASUNTOS DE OPERATIVIDAD TECNICA Y TEMAS VINCULADOS A LA GESTIÓN PÚBLICA, PARA EL PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS – AUTODEMA

#### 1. ÁREA USUARIA

PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS – AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES (PEIMS – AUTODEMA) a través de la Gerencia Ejecutiva.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ASESORIA EN ASUNTOS DE OPERATIVIDAD TECNICA Y TEMAS VINCULADOS A LA GESTION PUBLICA PARA EL PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial Integral Majes Siguas - AUTODEMA, en su calidad de Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa, es responsable del cumplimiento de los objetivos, metas, planes, programas y actividades de acuerdo con las políticas impartidas por la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, a través de la Gerencia Ejecutiva, quien dirige, coordina, supervisa, ejecuta, evalúa, administra y controla la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del PEIMS - AUTODEMA, donde de acuerdo a lo establecido en el manual de operaciones, la Gerencia Ejecutiva podrá contar con un equipo de asesores de alta especialización

Asimismo, en el marco del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguas, con CUI 2088142, al MIDAGRI, el Gobierno Regional de Arequipa a través de AUTODEMA, asume diversos encargos, actividades que son de obligatorio cumplimiento.

En virtud a ello, la Gerencia Ejecutiva, en el marco de las funciones asignadas y en el marco del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto al MIDAGRI, requiere la contratación de un, requiriendo un servicio de asesoría para la optimización de la Gestión Técnica de AUTODEMA, no teniendo carácter ejecutivo.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con un Asesor técnico funcional en Gestión Pública para el Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA; en concordancia con lo establecido en el manual de operaciones y el convenio de transferencia de titularidad del proyecto al MIDAGRI, por lo que dicho requerimiento coadyuvará al cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



### 5.1. Actividades

- Asesoría técnica en lo que requiera la Gerencia Ejecutiva para la dirección, coordinación, supervisión, ejecución, evaluación, administración y control para la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Integral Majes Sigüas - AUTODEMA.
- Participar en la proyección del despacho de Gerencia Ejecutiva, según delegación por parte de la Gerencia Ejecutiva.
- Representar a la Gerencia en aspectos técnicos requeridos por la Gerencia Ejecutiva.
- Ayudas memorias de los distintos procedimientos Técnicos - Administrativos llevados por la Entidad, con el fin de facilitar la intervención de la Gerencia Ejecutiva.
- Participar y/o conformar parte del equipo de coordinadores según lo establecido en la cláusula N° 16.3 del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Sigüas 11 Etapa.
- Otras que, dentro de la agenda, despacho y/o interés técnico, sean requeridos por Gerencia.
- Atender la documentación que fuera derivada por la Gerencia Ejecutiva en aspectos de su competencia, y otras que dentro de la agenda y/o despacho sean requeridos por Gerencia.
- Participar en reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento de las actividades programadas y ejecución de inversiones dentro de la agenda de Gerencia Ejecutiva, convocadas por instituciones privadas y/o públicas, dentro de la región o fuera del ámbito regional, autorizados por la Gerencia Ejecutiva.

### 5.2. Procedimiento

El Gerente, se encargará de indicar y establecer los procedimientos de trabajo a realizar durante la prestación del servicio de asesoría.

### 5.3. Plan de Trabajo

No aplica para el presente servicio.

### 5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

El Asesor del servicio aportará los conocimientos y la experiencia necesaria para la prestación del servicio solicitado. El servicio es por honorarios profesionales.

### 5.5. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad

LA ENTIDAD proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio, como son: pasajes aéreos, viáticos, movilidad, insumos, útiles de escritorio, oficina debidamente equipada, equipos computacionales y proporcionará indumentaria y EPP'S, de corresponder.

### 5.6. Seguros

Contar con un seguro de trabajo de SCTR, de corresponder y según las necesidades de la Gerencia Ejecutiva.

### 5.7. Requerimientos del proveedor

- **PROVEEDOR:**
  - Persona Natural.
  - No estar impedido para contratar con el Estado.
  - RUC Activo y Habido.



• **PERFIL:**

- Economista, Ingeniero y/o similares, colegiado y habilitado

*La formación académica se acredita con copia simple del diploma respectivo de la formación académica requerida.*

• **EXPERIENCIA LABORAL:**

- Experiencia general, mínima de 10 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica, mínima de 4 años en asesorías en el sector público.

• **APTITUD PERSONAL:**

- Buenas Relaciones Personales.
- Trabajo en Equipo.

**5.8. Lugar y plazo de prestación del servicio**

• **Lugar**

El servicio se desarrollará en la provincia de Arequipa, sede central del Proyecto Majes Siguas - AUTODEMA, ubicado en la Urbanización La Marina E-8 Cayma y en todo el ámbito de influencia del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa.

• **Plazo**

El presente servicio será ejecutado en el plazo de **NOVENTA (90) días calendario** contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

**5.9. Resultados Esperados**

**Entregable:** Presentar un informe de actividades realizadas sobre el cumplimiento de tareas programadas por el Área Usuaría según el ítem 5.1, de la siguiente forma:

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO
01	1ER PRODUCTO	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIOS
02	2DO PRODUCTO	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIOS
03	3ER PRODUCTO	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIOS

**Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.**

Para el pago del servicio, se presentará el Informe de Actividades realizadas como producto/entregable el cual presentará (02) ejemplares (Un original y una copia) debidamente foliado, con su respectivo CD conteniendo toda la información realizada, con la documentación que se señala a continuación.

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (De Corresponder)
- Recibo por Honorario.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI)
- Constancia de SCTR.



PRODUCTOS	CONTENIDO
<p><b>Producto 1</b></p>	<p><b>Informe Técnico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5.1 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Asesoría realizada en aspectos Técnicos - Contractuales para la dirección, coordinación, supervisión, ejecución, evaluación, administración y control para la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas –AUTODEMA. Dentro del periodo establecido.</li> <li>• Informe de participación y/o conformación del equipo de coordinadores según lo establecido en la cláusula N° 16.3 del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Sigvas II Etapa al MIDAGRI.</li> <li>• Reporte de documentación atendida que fuera derivada por la Gerencia Ejecutiva en aspectos de su competencia, y otras que dentro de la agenda y/o despacho sean requeridos por Gerencia.</li> <li>• Reporte de acuerdos establecidos en las reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento de las actividades programadas y ejecución de inversiones dentro de la agenda de Gerencia Ejecutiva, convocadas por instituciones privadas y/o públicas, dentro de la región o fuera del ámbito regional, autorizados por la Gerencia Ejecutiva.</li> </ul>
<p><b>Producto 2</b></p>	<p><b>Informe Técnico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5.1 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Asesoría realizada en aspectos Técnicos - Contractuales para la dirección, coordinación, supervisión, ejecución, evaluación, administración y control para la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA. Dentro del periodo establecido.</li> <li>• Informe de seguimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional de Arequipa en el marco del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Sigvas 11 Etapa al MIDAGRI.</li> <li>• Reporte de documentación atendida que fuera derivada por la Gerencia Ejecutiva en aspectos de su competencia, y otras que dentro de la agenda y/o despacho sean requeridos por Gerencia.</li> <li>• Reporte de acuerdos establecidos en las reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento de las actividades programadas y ejecución de inversiones del PEIMS - AUTODEMA dentro de la agenda de Gerencia Ejecutiva.</li> </ul>



<p><b>Producto 3</b></p>	<p><b>Informe Técnico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5.1 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe de Asesoría realizada en aspectos Técnicos - Contractuales para la dirección, coordinación, supervisión, ejecución, evaluación, administración y control para la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Integral Majes Siguas – AUTODEMA. Dentro del periodo establecido .</li> <li>• Informe de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional de Arequipa en el marco del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguas 11 Etapa al MIDAGRI.</li> <li>• Reporte de documentación atendida que fuera derivada por la Gerencia Ejecutiva en aspectos de su competencia, y otras que dentro de la agenda y/o despacho sean requeridos por Gerencia.</li> <li>• Reporte de acuerdos establecidos en las reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento de las actividades programadas y ejecución de inversiones del PEIMS - AUTODEMA dentro de la agenda de Gerencia Ejecutiva</li> </ul>
<p><b>Producto 4</b></p>	<p><b>Informe Técnico asociado a las actividades especificadas en el numeral 5.1 Actividades a Desarrollar, de este TDR, y que debe contener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe final de Asesoría realizada en aspectos Técnicos - Contractuales para la dirección, coordinación, supervisión, ejecución, evaluación, administración y control para la ejecución de las metas y actividades técnicas, financieras y administrativas del Proyecto Especial Integral Majes Siguas –AUTODEMA. Dentro del periodo establecido.</li> <li>• Informe de avance sobre el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Gobierno Regional de Arequipa en el marco del Convenio de Transferencia de Titularidad del Proyecto Majes Siguas 11 Etapa al MIDAGRI.</li> <li>• Reporte de documentación atendida que fuera derivada por la Gerencia Ejecutiva en aspectos de su competencia, y otras que dentro de la agenda y/o despacho sean requeridos por Gerencia.</li> <li>• Reporte de acuerdos establecidos en las reuniones de trabajo, de coordinación, y/o seguimiento de las actividades programadas y ejecución de inversiones del PEIMS - AUTODEMA dentro de la agenda de Gerencia Ejecutiva.</li> </ul>



**5.10. Otras Obligaciones del Contratista**

No aplica para el presente servicio.

**5.11. Adelantos**

No aplica.

**5.12. Sub Contratación**

No aplica.

**5.13. Confidencialidad**

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

**5.14. Propiedad Intelectual**

No aplica.

**5.15. Medidas de Control durante la ejecución contractual**

El control y supervisión del servicio estarán a cargo de la Gerencia Ejecutiva.

**5.16. Forma de pago**

La forma de pago será mediante pagos parciales, después de efectuada la presentación de cada Producto/Entregable, los mismos que sumados darán el monto total de la orden de servicio

<b>CRONOGRAMA DE SERVICIO</b>			
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>MONTO (%)</b>
01	1ER PRODUCTO	HASTA LOS 30 DÍAS CALENDARIO	33.33%
02	2DO PRODUCTO	HASTA LOS 60 DÍAS CALENDARIO	33.33%
03	3ER PRODUCTO	HASTA LOS 90 DÍAS CALENDARIO	33.34%
<b>Total</b>			<b>100.00 %</b>



**5.17. Fórmula de Reajuste**

No aplica.

**5.18. Otras Penalidades aplicables**

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del bien. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$PENALIDAD DIARIA = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios:

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

**5.19. Resolución de Contrato**

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento

de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

#### 5.20. Responsabilidad por vicios ocultos

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

#### 5.21. Conformidad del Servicio

La conformidad del servicio será **otorgada por la Gerencia Ejecutiva**, dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 5.22. Normativa específica

- Ley n° 32513, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026
- Ley n° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2026
- Ley n° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026
- Ley n° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código civil.
- Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas
- Directivas del OECE las referidas normas incluyen los respectivos reglamentos y modificaciones, de ser el caso.

Arequipa, abril del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA



Ing. Duoberly Omar Otezu Garcia  
Gerente Ejecutivo